



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/509
25 de agosto de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Temas 50, 51, 58, 63, 67 y 74 del programa
provisional*

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARES

NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE LOS
ENSAYOS NUCLEARES

APLICACION DE LA RESOLUCION 41/54 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA
CESACION INMEDIATA Y PROHIBICION DE LOS ENSAYOS DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Nota verbal de fecha 14 de agosto de 1987 dirigida al Secretario
General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en referencia a la resolución 41/46 B, titulada "Cesación de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares", así como la resolución 41/46 A, titulada "Cesación de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares", la 41/47, titulada "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", y la 41/54, titulada "Aplicación de la resolución 40/88 de la Asamblea General sobre la cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares", tiene el honor de comunicar lo siguiente.

* A/42/150.

La Unión Soviética considera que hoy en día, en que se han acumulado ingentes arsenales de armas nucleares que representan un peligro para la propia supervivencia de la humanidad, son más que nunca urgentemente necesarios un nuevo concepto político y una nueva forma de actuación de los Estados para reducir y eliminar estos arsenales y crear un sistema general de paz y seguridad internacionales, que debe conducir a la sustitución de la política de fuerza, la "disuasión nuclear" y las doctrinas militares basadas en la intimidación.

Una de las medidas más importantes para contener la carrera de armamentos nucleares, impedir que se extienda y abolirla por completo, como lo han indicado más de una vez las Naciones Unidas, consiste en la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares. Dicha solución reviste tanto más actualidad cuanto que, bajo la influencia del programa soviético de liberación del planeta de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa antes del año 2000 y la reunión soviético-estadounidense en la cumbre celebrada en Reykjavik, existen perspectivas reales de avanzar en un sentido práctico por la senda del desarme nuclear, comenzando por el logro de un acuerdo entre la URSS y los Estados Unidos sobre la eliminación global de dos categorías de armas balístico-nucleares, a saber, las de mediano alcance y las táctico-operacionales. La URSS seguirá haciendo lo que esté a su alcance para adoptar cuanto antes medidas prácticas que conduzcan hacia un mundo desnuclearizado y no violento.

En su deseo por sacar del punto muerto el problema de la cesación de los ensayos de armas nucleares, la Unión Soviética, como es sabido, instauró en 1985 una moratoria unilateral sobre todas las explosiones nucleares y la mantuvo durante 18 meses. La Asamblea General acogió con beneplácito esta medida e invitó a los Estados Unidos de América a sumarse a la moratoria, y también expresó la esperanza de que todos los demás Estados poseedores de armas nucleares considerasen esta cuestión.

La moratoria planteó en un plano práctico la cuestión de la cesación de los ensayos nucleares y, al mismo tiempo, otros problemas de la contención de la carrera de armamentos. Demostró en los hechos la posibilidad de adoptar medidas capaces de crear barreras eficaces para la continuación de dicha carrera. Aunque la Unión Soviética se vio obligada a cesar la vigencia de la moratoria unilateral, no la considera una etapa superada y está dispuesta a volver a la moratoria en cualquier día y cualquier mes, si los Estados Unidos adoptan la decisión de cesar sus explosiones nucleares.

Plenamente en consonancia con las recomendaciones de las Naciones Unidas, la Unión Soviética propone iniciar urgentemente negociaciones sobre la prohibición total de los ensayos de armas nucleares, que podrían llevarse a cabo en cualquier forma y en cualquier foro, desde luego, con la participación de los Estados Unidos.

Indudablemente la Conferencia de Desarme puede y debe hacer un importante aporte a la causa de la preparación de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares.

La URSS hizo un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que contribuyera moral y políticamente al logro de un acuerdo soviético-estadounidense sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares. En las negociaciones soviético-estadounidenses es más fácil llegar a un acuerdo si se tiene la seguridad

/...

de que los demás Estados apoyarán la prohibición de los ensayos nucleares y están dispuestos a ser partes en un tratado internacional pertinente. Precisamente por ello consideramos que la búsqueda de un acuerdo en las negociaciones soviético-estadounidenses y la preparación de un tratado amplio en el marco de la Conferencia de Desarme deberían llevarse a cabo en forma paralela.

Guiada por la aspiración de estimular el inicio inmediato de labores prácticas en la Conferencia sobre esta cuestión prioritaria, la Unión Soviética, junto con un grupo de países socialistas, recientemente propuso una iniciativa en la Conferencia de Desarme, presentando para su consideración el documento titulado "Disposiciones fundamentales de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares". A este respecto, la URSS tuvo en cuenta la convicción expresada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la elaboración de dicho tratado era una cuestión de importancia fundamental y no debía supeditarse al logro de cualesquiera otras medidas en la esfera del desarme.

El proyecto propuesto reúne en un marco unificado el capital positivo de muchos años de trabajo en común sobre la solución del problema de los ensayos nucleares y las nuevas ideas y propuestas constructivas que han propugnado en los últimos años muchos otros países, sobre todo el "Grupo de los Seis". Al mismo tiempo, el proyecto de tratado no es una mera reunión de propuestas, sino que es un documento cualitativamente nuevo. Su contenido está imbuido de las ideas y el espíritu del nuevo concepto político que se exige de la conducción de la práctica diplomática, en consonancia con las realidades de la era nuclear-espacial.

El nuevo instrumento incluye medidas de verificación de gran alcance, que abarcan desde la declaración de las ubicaciones de los polígonos hasta la participación de inspectores internacionales en la verificación de la no realización de explosiones de ensayos de armas nucleares en dichos polígonos.

Se ha sometido a una nueva elaboración en el documento presentado la cuestión de la creación de una red internacional de verificación sismológica. Como sus componentes básicos se prevén estaciones sismológicas con especificaciones normalizadas cuyo funcionamiento tendría lugar con la participación de observadores escogidos entre los miembros de una inspección internacional. La realización de esta propuesta contribuiría en forma sustancial a la creación de un ambiente de confianza recíproca entre los Estados. Las propuestas mencionadas corresponden en su totalidad a las disposiciones de la resolución 41/47 relativas a la vigilancia sismológica y a una red para vigilar la radiactividad atmosférica.

En el sistema de verificación que hemos propuesto se asigna un lugar de la mayor importancia a las inspecciones in situ. La URSS considera que su objetivo es la solución de las cuestiones que planteen dudas acerca de la observancia de una prohibición completa de la realización de ensayos y que puedan resolverse con las otras medidas de verificación previstas en el instrumento. A este respecto, deseáramos destacar que el Estado al que se dirija una solicitud de inspección in situ estará obligado a conceder acceso incondicional a los lugares especificados en dicha solicitud. En otras palabras, no se trata de inspecciones voluntarias, sino obligatorias. Posteriormente habrá que elaborar criterios y procedimientos para solicitudes de inspecciones y verificación y para su realización, comprendida una lista de los derechos y las funciones del personal inspector. Podría ejecutar

/...

estas labores la Conferencia de Desarme, tanto más cuanto que en esta esfera hay experiencia acumulada y se han llevado a cabo otras negociaciones sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

A título de medida práctica, destinada a adelantar los preparativos de un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares, la URSS propone crear un grupo especial de expertos científicos al que se encomendaría presentar a la Conferencia recomendaciones fundadas y convenidas de común acuerdo sobre la estructura y las funciones de un sistema de verificación para cualquier posible acuerdo sobre la no realización de ensayos de armas nucleares.

También, a nuestro juicio, es necesario instaurar un sistema internacional de verificación global de la seguridad radiológica con utilización de líneas de comunicaciones espaciales. Dicho sistema sería de utilidad en lo que se refiere a mejorar la eficacia de la verificación de la observancia de la prohibición de los ensayos nucleares, una vez que se instaure dicha prohibición.

El contenido del documento presentado reafirma la disposición de la Unión Soviética a resolver el problema de verificar la cesación de los ensayos. También está abierta a examinar en un plano constructivo cualesquiera otras propuestas y consideraciones que conduzcan a la pronta concertación de un tratado eficaz sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares.

La Unión Soviética, al igual que siempre, considera la verificación, no como un fin en sí mismo, sino como medio de garantizar la vigencia eficaz de un tratado, el cual, a su vez, debe pasar a ser de por sí una medida importante que contribuya al progreso en la causa de la reducción y la total eliminación de las armas nucleares. Además de esto, en un mundo libre de armas nucleares, un tratado y la verificación que en él se prevea del orden más estricto, junto con un tratado de no proliferación, deben convertirse en garantía de que no vuelva a resurgir este tipo de armas y conducir en medida significativa a la creación de un sistema general de paz y seguridad internacionales.

Es indudable que la cuestión de la cesación y la prohibición de los ensayos de armas nucleares depende sobre todo de la URSS y los Estados Unidos, a los cuales, conforme al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, cabe una responsabilidad especial en la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear. Por esta razón la Unión Soviética propone considerar en el tratado la posibilidad de que en un principio no sean partes todas las Potencias poseedoras de armas nucleares, sino solamente la URSS y los Estados Unidos.

La participación de la Conferencia de Desarme en el proceso práctico de elaboración de un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares de ningún modo contradice las medidas emprendidas por la Unión Soviética con el objeto de resolver esta cuestión a título bilateral con los Estados Unidos. Hoy no es posible que la Conferencia logre gran eficacia en sus resultados sin que se establezca un equilibrio óptimo entre las negociaciones bilaterales y las multilaterales sobre los problemas de la seguridad. Aquí no debe haber antagonismo, sino que debe imperar el principio de la interacción y el enriquecimiento mutuos.

/...

La Unión Soviética aspira a que se inicien cuanto antes negociaciones soviético-estadounidenses de alcance general que conduzcan a la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. Basados en una evaluación realista de la situación, por nuestra parte hemos propuesto como primer paso a dichas negociaciones de alcance general examinar las cuestiones de la ratificación de los Tratados soviético-estadounidenses de 1974 y 1976 y de una reducción sustancial de la potencia liminar de las explosiones nucleares prevista en estos Tratados, al tiempo que simultáneamente se limite su número. Como medida práctica inmediata en relación con estas negociaciones estamos dispuestos a lograr, por ejemplo, un acuerdo provisional con la parte estadounidense sobre la limitación de la potencia de las explosiones nucleares subterráneas a un umbral de un kilotón, y el número de ensayos de armas nucleares a dos o tres por año.

Con el objeto de contribuir a la pronta ratificación de los Tratados soviético-estadounidenses mencionados, la URSS está dispuesta a llegar a un acuerdo con los Estados Unidos sobre la realización de los correspondientes experimentos de calibración en los polígonos de ambas partes. La URSS ha expresado que en la realización de dichos experimentos se podrían utilizar tanto el instrumental sismológico nacional de ambos países como los medios de verificación sismológica de los "seis Estados", desde luego con sujeción al asentimiento de éstos.

A juicio de la Unión Soviética, incluso si las negociaciones soviético-estadounidenses transcurriesen en las circunstancias más favorables, en virtud de su carácter bilateral no pueden garantizar una solución definitiva del problema - la concertación de un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares en todo momento y lugar. De ahí surge nuestra convicción de que la elaboración de un acuerdo en las negociaciones soviético-estadounidenses debe llevarse en paralelo con los preparativos de un tratado general en el marco de la Conferencia de Desarme.

En resumen, nuestro enfoque es el siguiente: es necesario trabajar en forma práctica y constructiva y sin dilación en pos de una solución radical de la cuestión de los ensayos de armas nucleares. No queremos simplemente poner en movimiento los mecanismos existentes, sino garantizar su rendimiento práctico a la brevedad posible. Asimismo, reafirmamos nuestra disposición a participar en una conferencia con el objeto de ampliar el ámbito de las prohibiciones previstas en el Tratado de Moscú de 1963, lo que correspondería cabalmente a las intenciones y obligaciones expresadas por las partes en él al firmarlo, así como a las disposiciones de la resolución 41/46 B.

La experiencia de muchos años en materia de negociaciones y deliberaciones en torno al problema de los ensayos de armas nucleares, las propuestas existentes a este respecto, así como el actual nivel de los avances tecnológicos que podrían utilizarse a los efectos de la verificación, expresan que la concertación de un tratado es una cuestión que cabe totalmente dentro de lo posible. Ahora más que nunca es necesario que todas las partes manifiesten la voluntad política debida para que esta posibilidad real se haga efectiva en el más breve plazo.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas solicita que se haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 50, 51, 58, 63, 67 y 74 del programa provisional.
